

señalada con el número veintitrés, de figura cuadrangular, teniendo, según consta, veinte metros de lado y una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, inscrita al tomo 2.024, libro 331, folio 41, finca número 34.909. Valorada mitad indivisa, 750.000 pesetas.

Segunda urbana.—Finca número seis, local comercial sito en la planta baja del inmueble, al que se accede a través del pasaje existente en el centro del edificio, por medio de una puerta. Tiene una superficie construida, según consta, de ciento seis metros, veintitún decímetros cuadrados, inscrita tomo 1.987, libro 319, folio 83, finca número 28.538-N. Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Lorca a 29 de diciembre de 1994.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 677

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA**

#### **EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 1.132/92-D, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, S.A., don Cristóbal Martínez Martínez y otros, en reclamación de 4.361.656 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas más presupuestas para gastos, intereses y costas, encontrándose dicho demandado en rebeldía y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 17 de abril de 1993, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

#### **Fallo:**

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor don Juan de Hita Lorente, en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don Cristóbal Martínez Martínez, don Luis Bru Cartagena, doña Carmen Kaiser Berna, don Francisco Vicente Pons Catalá y doña María Mercedes Armengol Fauri, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de cuatro millones trescientas sesenta y una mil seiscientas cincuenta y seis (4.361.656) pesetas de principal por la que se despachó ejecución más los gastos, intereses pactados al 18% anual del principal reclamado de 3.500.000 pesetas desde el 1 de abril de 1992, hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. El resto de la cantidad por la que se ha dictado sentencia de remate no produce interés alguno.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Ofi-

cial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a 21 de diciembre de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 485

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 311/90, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Antonio Guillén Hernández, representado la primera por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, y estando el demandado en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Murcia, Avda. de la Fama, Edificio Nerva, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Aledo Martínez, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra don Antonio Guillén Hernández, condenando a este último a que abone al actor la cantidad de 93.724 (noventa y tres mil setecientas veinticuatro) pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y con expresa condena al demandado de las costas causadas en esta instancia.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante este órgano y para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, actualmente en paradero desconocido, libro, firmo y sello el presente en Murcia a 7 de marzo de 1994.—La Secretaria.

Número 672

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

#### **EDICTO**

Doña M. Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de diligencias preparatorias de ejecución número 951/87, seguidos a instancia de Murciana de Tractores, S.A., contra Juan Francisco Bernal Fernández (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir al demandado don Juan Francisco Bernal Fernández, a fin de que en el término de seis días aporte ante este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados en autos, bajo apercibimientos de que si no lo verifica, serán suplidos de oficio.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1994.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.